



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1996.-

Visto lo solicitado por la Obra Social del Poder Judicial,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; a razón de 3 horas diarias, por agente, en días hábiles y con exclusión del período de la feria judicial, según el siguiente detalle a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1997,

Personal Administrativo

16 oficiales mayores
8 oficiales
10 escribientes
9 escribientes auxiliares
12 auxiliares

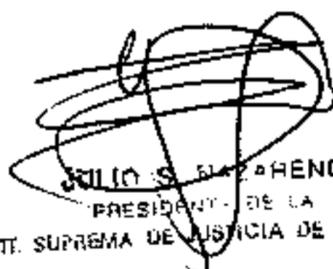
Personal de Servicio

1 oficial de servicio
2 medio oficial
8 ayudante

2°) Aclárase que uno de los cargos de ayudante autorizado en el punto 1°) de la presente resolución, pertenece al agente de la Intendencia del Palacio de Justicia, señor Juan Eugenio Attonaty, quien realiza las horas extras en la Farmacia.-

3°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Dirección de Administración Financiera los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados en el punto 1° de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. MARAND
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION